

S.G. N° 472

Mat: Término Contrato de Trabajo.

RANCAGUA, Septiembre 25 de 2017.

Srta. Angela Tascheri Polli
Rut. N° 17.355.594-6
Kinesióloga
Cesfam N°5

De mi consideración:

Por medio de la presente confirmo a usted, que su Contrato de Trabajo suscrito con esta Corporación, vence el 31.10.2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 Letra c) de la Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria, esto es: "Vencimiento del plazo del contrato".

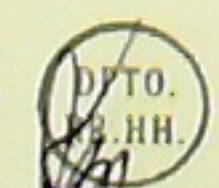
Por tanto, se informa que sus remuneraciones serán canceladas normalmente el último día del mes de Octubre y su Resolución de Término se encontrará disponible dentro de los 5 días posteriores al pago.

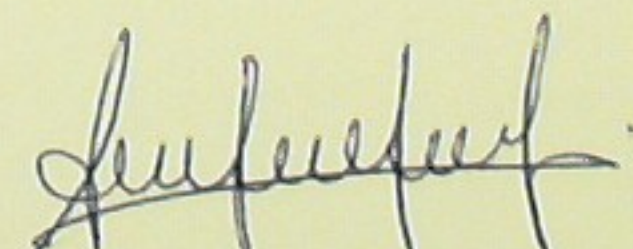
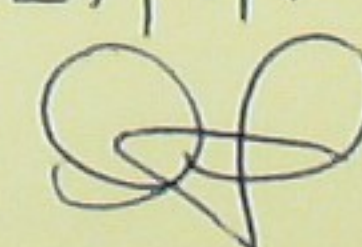
Informo además, que sus cotizaciones previsionales se encuentran totalmente pagadas al mes de Agosto de 2017, y las correspondientes a Septiembre y Octubre de 2017, se pagarán en las fechas establecidas en la Ley.

Saluda atentamente a usted,



Cesar Ríos Brandt
Secretario General
Corporación Municipal de Servicios
Públicos Traspasados de Rancagua


CRB/JCM.OV/G.nbr.
c.c.: Sec. General
Div. Salud (Establecimiento)
Depto. RR.HH


27/9/17


RESOLUCIÓN N°

545

MAT : Terminó de Contrato de Trabajo

RANCAGUA, 06 NOV. 2017,

VISTOS

Las facultades que me confieren los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Corporación de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, y Decreto Exento N° 2186, de fecha 14 de Noviembre de 1997.

CONSIDERANDO:

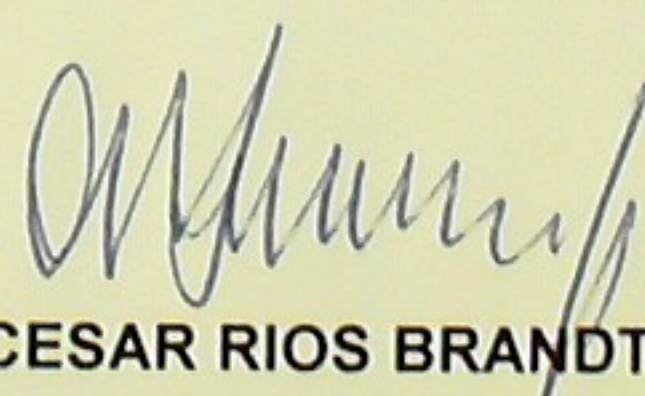
1.- Que, Don(ña) ANGELA TASCHERI POLLI Rut N° 17,355,594-6, se ha desempeñado en el cargo de KINESIOLOGO en el establecimiento CESFAM "JUAN CHIORRINI", con una jornada de 33 horas a contar del 01/01/2017.

2.- Que el plazo de vigencia del contrato caducó con fecha 31/10/2017.

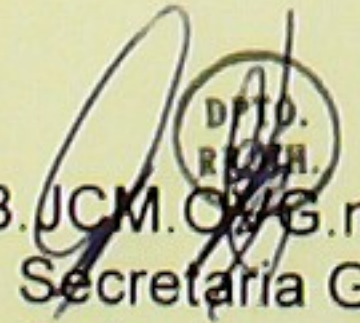
RESUELVO

1.- Póngase término a la relación laboral entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del Artículo 48 de la Ley 19378, esto es vencimiento del plazo de contrato de trabajo, a contar desde la fecha expresada en el Considerando N°2 de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CESAR RIOS BRANDT
SECRETARIO GENERAL



CRB.JCM.OVG.nbr
c.c.: Secretaría General
Dpto. Personal
Div. Salud
Unidad Remuneraciones
Interesado
Establecimiento
Carpeta Personal